

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00925 00**

En atención al escrito que precede, y como quiera que el mueble objeto de restitución fue aprehendido, según manifestación de su propia apoderada, se dispone:

PRIMERO: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: **DISPONER** el levantamiento de la orden de aprehensión. Oficiase a quien corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

En lo que respecta al oficio con destino al parqueadero, la parte actora deberá indicar el mismo, dado no obra constancia alguna en el expediente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **189**, hoy **24 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9863ddd27ba17e6a6608cd6c577326fbfdb2e30b2da8f30e2f3e54791cad23e1**

Documento generado en 22/11/2022 07:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>